

Quarenta maravedis.

BOLETIN DEL CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Como Sr. Marques de los Velez en veinte, y ocho del anterior mes de Febrero por la of. comunicada Preciosa de la Suprema Central del Reyno en diez, y nueve del mismo mandando que todo se cumpla sin distincion de Clase, y estado, Entrepue inmediatamente los fusiles y ordenanza que tuviere en su poder señalando por cada uno la gratificacion de quarenta rs. y un vaso la pena y reuissible de doscientos azotes al que tenga u oculte uno solo; señalando el termino de seis dias para dha presentacion, y que parados, y curran los contra ventores en la pena señalada; y la Villa enterada a cordor su cumplimto y que para ello de el Sr. Regente las correspondientes Providencias y su mrd. - mando que en este mismo dia se puestique y colose en el quadero de ordena. y a los caes que puedan ocurrir

En este Ayuntamiento se vio, y leyda la R. Prac matada sancion en fuerza de ley que trata sobre reduccion de Cibil a los que antes eran conocidos con el nombre de Gitanos: Con lo que se concluyo este Ayuntamiento

M.

que se firmo por su merceder los que raven: doy fee=
Moreno / OVOZCO / Covallan / Covallan

Ayuntamto de T de Marzo

Juan Tar. Ferrucilla

En la Villa de Calaparra a siete de Marzo de mil